



PLAYAS DE ROSARITO  
VIII AYUNTAMIENTO

7

OFICIO NUMERO: PM-VIII-1658/2021

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C., 27 de septiembre del 2021

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.  
**DESPACHADO**  
27 SEP 2021  
**DESPACHADO**  
PRESIDENCIA

**LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le solicito a Usted se sirva a someter a consideración del Cabildo del H. VIII Ayuntamiento Municipal para su Autorización, el siguiente punto de acuerdo:

- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO TEMPORAL** el cual será llevado a cabo del día 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

**A T E N T A M E N T E,**



*H. Araceli Brown F.*

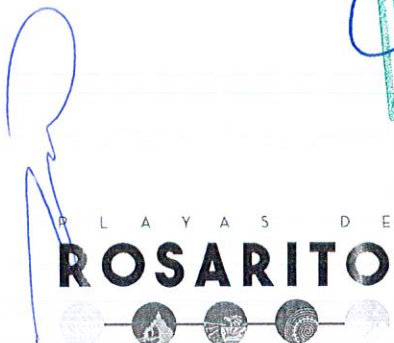
**C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO DE B.C.  
**RECIBIDO**  
28 SEP 2021  
DIRECCION DE INNOVACION  
GUBERNAMENTAL Y CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS

**RECIBIDO**  
28 SEP 2021  
SECRETARÍA GENERAL



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600



## Programa Municipal de Empleo Temporal

### JUSTIFICACIÓN:

Derivado de la temporada de lluvias y vientos de santana que se aproxima, se pretende prever desastres naturales los cuales pudieran llegar a poner en riesgo la vida de ciudadanos que se encuentran en áreas de riesgo, para lo cual se requiere llevar a cabo el Programa de Empleo Temporal.

### OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a la economía familiar y disminuir áreas de riesgo mediante un programa que genere reactivación productiva de aquellas personas que se encuentran sin ingresos económicos a causa, entre otras, de la suspensión de las actividades no esenciales, producto de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Brindar ocupación y ayuda económica para residentes de Playas de Rosarito que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y desocupación laboral. Mejorar las condiciones de los espacios públicos de nuestro municipio, mediante la aportación de servicio comunitario por parte de los beneficiarios de este programa.

### POBLACIÓN OBJETIVO:

Rosaritenses en condición de desocupación y en situación económica que ponga en riesgo el pleno desarrollo propio y el de su familia.

### PROYECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

El programa beneficiará en promedio a 27 personas, considerando una permanencia mensual de 27 personas activas. Sin embargo, lo anterior no limita la permanencia del beneficiario durante la duración del programa.

### MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA:

El monto total asignado a este programa es de \$671,000.00 m.n. (seiscientos setenta y un mil pesos m.n.)

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- Encontrarse en condición de desempleo.
- Residentes de Playas de Rosarito.
- Ser mayor de edad.
- Contar con disponibilidad de horario para realizar las tareas asignadas.





**REQUISITOS:**

- Copia y original de la credencial de elector vigente.
- Copia de CURP.
- Formato de *Carta Responsiva* llenado y firmado.
- Entregar el *Formato de Solicitud* llenado y firmado.

**ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS:**

Limpieza de calles, camellones, parques, unidades deportivas, y otras áreas públicas, y la siembra de árboles, también como auxiliar de procesos administrativos.

**OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA TEMPORAL EMERGENTE POR EL RESCATE DE LA ECONOMÍA FAMILIAR (PATEM):**

El presente programa tendrá una duración de 3 meses a partir del día 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año, siendo viable su extensión o prorrogas si existe factibilidad presupuestal.

La unidad ejecutora del programa es la Oficialía Mayor con el auxilio de las dependencias y entidades del gobierno municipal.

La Oficialía Mayor, previa aprobación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los requisitos, seleccionará a los beneficiarios del programa.

La unidad ejecutora asignará el personal a la dependencia responsable de establecer las tareas a realizar.

El personal deberá presentarse en horario y lugar establecido por la dependencia responsable, mismo que será diurno, de lunes a viernes y jornada mínima de 5 y máximo de 8 horas.

El personal estará obligado a cumplir con las tareas establecidas por la dependencia responsable o será dado de baja del programa.

El pago se efectuará mediante cheque quincenalmente, los días viernes al terminar su jornada.

La unidad ejecutora será la responsable de emitir la lista de raya para el pago de los jornales a los beneficiarios, en coordinación con la subdirección de egresos y pagaduría de la tesorería.

Lo no previsto en el presente programa, así como su interpretación será resuelto por el oficial mayor o la Presidente Municipal.